



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 05 OCT 2009

VISTO el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se establece que, en todos los trámites de transferencia, en las que intervengan como certificantes de firma, de una o más partes, Escribanos Públicos matriculados en jurisdicciones en las que esta Dirección Nacional hubiera suscripto convenios con los respectivos Colegios de Escribanos, se deberá llevar a cabo la constatación obligatoria de la legitimidad de los folios de Actuación Notarial en los que se instrumente esa certificación.

Que, en ese marco, y a ese fin, esta Dirección Nacional ha suscripto un Convenio de Colaboración con el Colegio de Escribanos de la Provincia de LA PAMPA, con fecha 20 de abril de 2009.

Que entre ambos organismos se ha desarrollado un sistema de constatación de folios de Actuaciones Notariales, diseñándose a ese efecto un sistema informático por el cual resulta posible verificar la concordancia de los datos contenidos en las fojas notariales con los registros de ese Colegio.



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que, habiéndose practicado a ese respecto diversas pruebas tendientes a corroborar la eficacia y rapidez del sistema, resulta oportuno disponer su entrada en vigencia.

Que, por ello, corresponde poner en conocimiento de los señores Encargados las características que revestirá el sistema de constatación respecto de las certificaciones efectuadas por Escribanos Públicos matriculados en el Colegio de Escribanos de la Provincia de LA PAMPA, aprobando en consecuencia el instructivo necesario al efecto.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, inciso a) y c), del Decreto N° 335/88 y el Decreto N° 864/09.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- En todos los trámites de transferencia en los que intervengan, como certificantes de la firma de una o más partes, Escribanos Públicos matriculados en el Colegio de Escribanos de la Provincia de LA PAMPA, será obligatoria la constatación de la legitimidad de los folios de Actuación Notarial en los que se instrumente esa certificación de conformidad con las previsiones del Digesto de



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º, a cuyo efecto se deberá seguir las instrucciones contenidas en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La obligación indicada en el artículo precedente será obligatoria respecto de las certificaciones de firma efectuadas a partir del 1º de octubre de 1990.

ARTÍCULO 3º.- La presente entrará en vigencia el 7 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000619

[Firma manuscrita]
Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



ANEXO

Consulta al Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa

Esta consulta tiene por objetivo verificar de manera ágil la concordancia de los datos contenidos en los documentos notariales con los registros informáticos del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, brindando una herramienta de control orientada a la prevención de irregularidades relacionadas con la documentación notarial .

La consulta se encuentra en la página habitual de consulta de los registros seccionales: <http://registros.dnrpa.gov.ar>, ingresando en **consultas restringidas** (con el usuario y clave que utiliza habitualmente), en la opción de **Consultas, Colegio de Escribanos, Consulta Colegios**. En esta instancia deberá seleccionar la provincia correspondiente.

Ingreso de datos

Para realizar la consulta deberá ubicar los siguientes datos en los documentos notariales:

- Tipo de Foja notarial
- Dominio de referencia (Transferencias)
- Circunscripción
- Serie
- Nombre del escribano actuante
- Fecha de Expedición del Documento

f

B



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Consulta al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Tipo de Foja Notarial	<input type="text" value="- Seleccione Foja Tipo -"/>	Dominio de referencia (Transferencias)	<input type="text"/>
Circunscripción	<input type="text" value="- Seleccione Circunscripción -"/>		
Serie	<input type="text"/>	Número de Foja	<input type="text"/>
Registro Notarial - Escribano Certificante	<input type="text"/>		<input type="button" value="Buscar Escribanos"/>
Fecha de Expedición del Documento	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Para consultar sobre la operación del sistema comuníquese con la mesa de ayuda de la DNRPA
4011-7215 / 7230 / 7512
Recuerde que tiene a su disposición el detalle de las medidas de seguridad de folios que le permitirán
efectuar el control físico de las fojas notariales del Colegio.

- Ausencia en el ingreso de los datos obligatorios:

Si algunos de los datos obligatorios no se hubieran ingresado o fueran erróneos, al terminar de escribir los datos y seleccionar ACEPTAR, se presentará una nueva pantalla que le indicará cual de ellos es el faltante.

Respuestas obtenidas:

- Respuesta afirmativa a la consulta:

Si los datos ingresados coinciden con los registrados en la base de datos del Colegio de Escribanos, la consulta indicará que los *datos se corresponden*.

- Respuesta negativa a la consulta:

Si los datos ingresados no se condicen con los registrados en la base de datos del Colegio de Escribanos, luego de seleccionar CONSULTAR, se presentará una pantalla indicando los pasos a seguir.

Handwritten signature or initials



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Atención. Ante una consulta negativa:

- 1) Verifique serie y número de foja
- 2) Verifique que el tipo de foja seleccionada se corresponda con las descriptas anteriormente.
- 3) Verifique que la fecha de expedición del documento
- 4) Verifique el nombre completo del escribano actuante

Si los datos consignados son correctos, remita su consulta al Colegio presionando el botón

La pantalla le presentará el mail que se remitirá al Colegio. Si desea continuar presione el botón

Nota: Si usted ya hubiese enviado una consulta para dicha foja le aparecerá el siguiente mensaje:

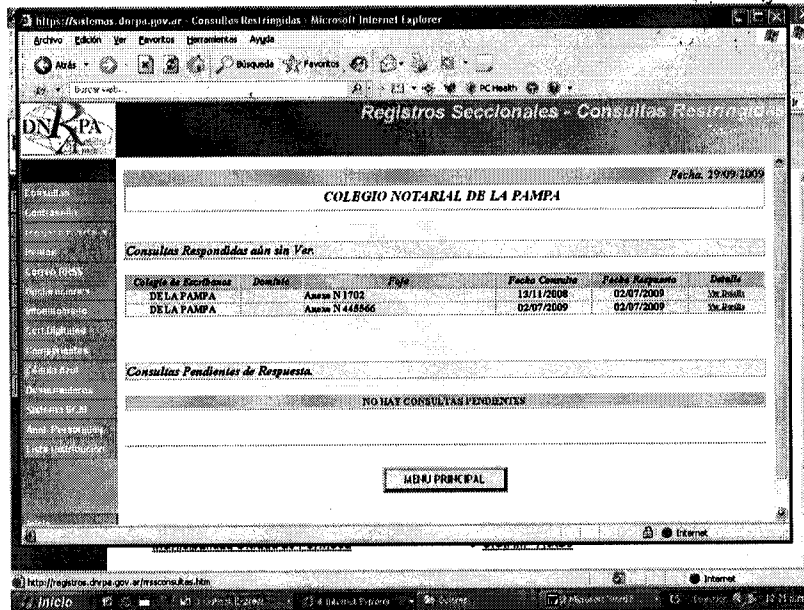
***Usted ya ha generado una consulta diferida para este número de foja en el día de la fecha
¿Confirma la reiteración?***

Este control se efectúa para evitar un reenvío involuntario.

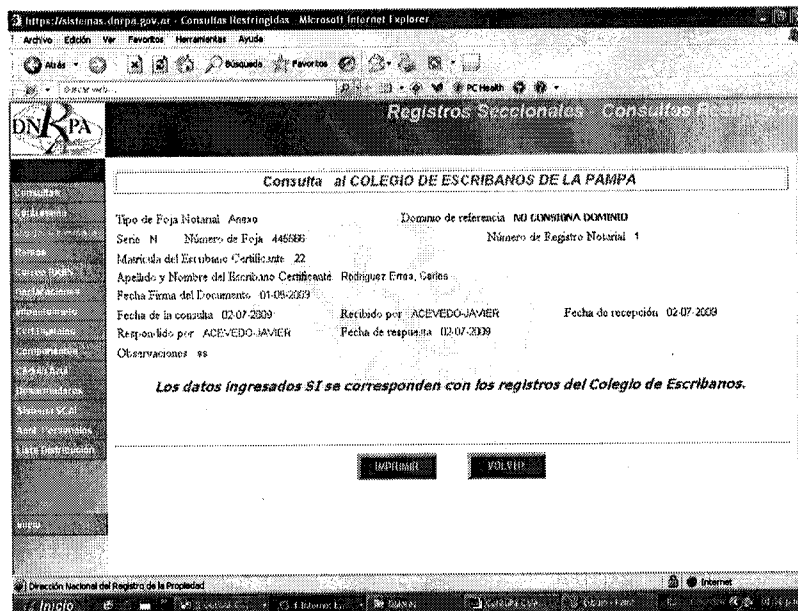
A partir de este momento su consulta habrá ingresado al circuito de **consultas diferidas**. El colegio ingresará en el sistema su respuesta y usted podrá consultarla en la opción **Consultas Pendientes** en la pantalla de ingreso al sistema según se muestra a continuación:



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Para visualizar la respuesta ingresar en Ver Detalle (ubicado en el sector derecho de la pantalla que se presenta)



Si del análisis efectuado en el Colegio surgiera que efectivamente no corresponden los datos de la foja, el Colegio ingresará la respuesta en el sistema.
Para más especificaciones sobre las opciones de *Consultas Pendientes* y *Consulta Histórica* consulte el instructivo *Consultas Diferidas*.